Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II

21825/2012 PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS SA (TF 28190-A) c/ DGA s/

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.- RDS

AUTOS Y VISTOS:

Que, en atención a lo solicitado en la presentación de fecha 03/02/2022, cabe tener en cuenta la naturaleza del asunto, resultado y monto del litigio; y, atento al mérito, calidad, eficacia y extensión de los trabajos profesionales desarrollados ante la alzada relacionadas con la incidencia resuelta con fecha 06/10/2015, corresponde regular en la suma PESOS CINCO MIL ($5.000), los honorarios de la DRA. LORENA MARTIN, por la actuación en el carácter de letrada apoderada de la demandada (arts. 6, 7, 8, 9, 14, 19, 37, 38 y ccdtes. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432).

Asimismo, por los trabajos relacionados con la contestación del traslado del recurso extraordinario resuelto con fecha 09/12/2015; el resultado obtenido y atento el modo en que fueron impuestas las costas, corresponde regular en la suma de PESOS TRES MIL ($3.000) los honorarios de la DRA. LORENA MARTIN, letrada apoderada de la demandada (arts. 8, 9, 14, 33, ccdtes. y citados de la referida la ley de arancel).

El importe del impuesto al valor agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. esta Sala *in re*: “Beccar Varela Emilio - Lobos Rafael Marcelo –c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996).

Para el caso de que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al IVA, el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MARQUEZ

MARIA CLAUDIA CAPUTI

Fecha de firma: 24/05/2022
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA

#10983290#328586698#20220523183448798

Fecha de firma: 24/05/2022
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA

#10983290#328586698#20220523183448798